



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

903

ANUNCIO

EXTRACTO del Decreto 442/2024, de 12 de febrero de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de dirigidas al sector del servicio de taxi de la ciudad de Huesca.

BDNS (Identif.): 745517

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745517>)

PRIMERO. Personas beneficiarias.

Persona titular de licencia de auto taxi de Huesca, que conste en el Registro de Licencias de Auto taxi del Ayuntamiento de Huesca en el momento de la presentación de la solicitud y que reúnan los requisitos generales indicados en el apartado 4.1 de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Objeto.

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los profesionales del taxi para la adaptación de vehículos auto taxi para el transporte de personas con movilidad reducida.

Las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria deberán estar realizadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y 31 de octubre de 2024. Para la determinación del momento exacto de ejecución de las actividades subvencionables, se tendrá en cuenta la fecha de emisión y pago de las facturas justificativas de la inversión realizada.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de 13 de abril de 2016.

CUARTO. Cuantía.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financian con cargo a la partida (06) 43300 77000 (Desarrollo Empresarial. Transferencias de capital a empresas privadas) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2024, con una dotación económica de 25.000.-€.La cuantía de la subvención será del 80% de los gastos subvencionables.

QUINTO. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huesca hasta el 31 de agosto de 2024.

**SEXTO. Otros datos.**

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sedeelectronica.huesca.es>.

Huesca, 12 de febrero de 2024. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.